

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente promovido por este Gobierno civil, para la expropiación de fincas urbanas en el término municipal de Amposta para la construcción del puente sobre el Ebro, perteneciente a la carretera de Vinaroz a la Venta Nueva.

Resultando que tramitado este expediente en la forma prevenida por la vigente ley de expropiación forzosa, no se ha presentado reclamación alguna, dentro del plazo fijado al efecto, según acredita la certificación expedida por la Alcaldía de Amposta.

Considerando que no habiendo reclamación alguna y siendo innegable la utilidad de dichas obras, por lo mucho que ha de beneficiar a las poblaciones afectadas.

Visto el favorable informe emitido por la Comisión provincial y lo prevenido en el artículo 18 de la vigente Ley de expropiación,

El Sr. Gobernador por acuerdo de esta fecha, ha resuelto acordar la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesarias para la construcción de dichas obras.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento vigente.

Tarragona, 13 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

INSTALACIONES ELECTRICAS

D. Anselmo Guasch Robusté, vecino de Tarragona, en nombre y representación de la Sociedad española de

Construcciones eléctricas, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando autorización para establecer estaciones transformadoras y redes de distribución de alumbrado y fuerza motriz en las poblaciones de García, Vinebre y Ascó, solicitando también la declaración de utilidad pública de tales instalaciones.

Las antedichas estaciones transformadoras y redes se alimentarán por líneas a 25.000 voltios, cuyos proyectos fueron presentados para obtener su competente aprobación. Dicha corriente de alta tensión se transformará a la de 220 voltios, para conducirla luego por líneas de baja tensión a los puntos de consumo en luz, fuerza o calor, apoyándose aquéllas sobre postes o palomillas de acero.

En el edificio de cada estación transformadora se colocará el transformador correspondiente a la capacidad de la instalación de referencia.

Tales transformadores y redes irán provistos de pararrayos, fusibles desconectores y demás aparatos u órganos de servicio y protección necesarios, según se detalla en el proyecto presentado.

Todo lo expuesto, se hace saber por orden del Sr. Gobernador civil, abriendo un período de información pública de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en este Boletín oficial, durante cuyo plazo estará de manifiesto tal proyecto en esta Jefatura de Obras públicas, pudiéndose presentar por escrito y dirigidas a dicha Autoridad gubernativa cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona, 13 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2645

D. Anselmo Guasch Robusté, vecino de Tarragona, en nombre y representación de la Sociedad española de Construcciones eléctricas, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando autorización para establecer estaciones transformadoras y redes de distribución de alumbrado y fuerza motriz en las poblaciones de Castellvell, Maspujols, Borjas del Campo, Botarell, Riudecañas, Vilanova de Escornalbou, Almoister, Aleixar, Vilaplana, Alforja y Riudecols, solicitándose también la declaración de utilidad pública de tales instalaciones.

Las antedichas estaciones transformadoras y redes se alimentarán por

líneas a 25.000 voltios, cuyos proyectos fueron presentados para obtener su competente aprobación. Dicha corriente de alta tensión se transformará a la de 220 voltios, para conducirla luego por líneas de baja tensión a los puntos de consumo en luz, fuerza o calor, apoyándose aquéllas sobre postes o palomillas de acero.

En el edificio de cada estación transformadora se colocará el transformador correspondiente a la capacidad de la instalación de referencia.

Tales transformadores y redes irán provistos de pararrayos, fusibles desconectores y demás aparatos u órganos de servicio y protección necesarios, según se detalla en el proyecto presentado.

Todo lo expuesto, se hace saber por orden del Sr. Gobernador civil, abriendo un período de información pública de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en este Boletín oficial, durante cuyo plazo estará de manifiesto tal proyecto en esta Jefatura de Obras públicas, pudiéndose presentar por escrito y dirigidas a dicha Autoridad gubernativa cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona, 13 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2646 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Providencia

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores a la Hacienda, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado a todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, inquilinato, viajeros y utilidades del actual trimestre y que son los comprendidos en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones con la obligación de exhibirlas a los deudores a quienes se reclama el recargo, advirtiendo que el plazo para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este

anuncio, y de tres para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona, 11 de Septiembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Calábía.

Núm. 2647 Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En el expediente instruido por la Inspección de Hacienda de esta provincia el día 25 de Septiembre de 1918 contra D. Pedro Ramón Ortells, vecino de Amposta en dicha fecha, por el ejercicio de la industria de «Fonda»; esta Administración de Contribuciones acordó en 1.º de Agosto de 1919 declarar dicho expediente de defraudación e imponer al interesado, desde 1.º de Julio de 1917, la penalidad que por cuotas y multa establece el artículo 181 del Reglamento de Industrial, y sin derecho a alzarse ante el Sr. Delegado de Hacienda por no haber acudido ante esta Administración de Contribuciones en tiempo oportuno, practicándose la siguiente liquidación:

Tarifa 1.ª, clase 3.ª, n.º 6.—Año 1917.—Alta por seis meses.—Total cuotas, recargos y premio, 140'95 pesetas.—Año 1918.—Alta por doce meses.—Total id. id. id., 281'91 pesetas.—Año 1919, trimestre único: Alta por tres meses, 70'48 pesetas.—Año 1919-1920.—Alta por tres meses.—Total, 70'48 pesetas.—Importe de la multa impuesta, cuota de un año, por ser expediente de defraudación, 237'60 pesetas.

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial en cumplimiento del art. 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas por ignorarse la actual residencia de D. Pedro Ramón Ortells, a quien se le invita por el presente para que en el plazo de diez días ingrese en el Tesoro las cantidades que antes se citan pues de lo contrario serán exigidas por la vía de apremio.

Tarragona, 11 de Septiembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones.—P. S., Francisco González.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1920.

SESION INAUGURAL

Día 1.º—Se leen y aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 29 y 30 de Marzo último.

Id. poseionan los nuevos Concejales de sus cargos.

Id. acuerda proceder al nombramiento de Alcalde, Tenencias y Síndicos.

Id. id. los días y horas en que celebrará sus sesiones ordinarias la Corporación.

Día 12.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Id. acuerda proceder a la segunda votación de Alcalde, Tenencias y Síndicos.

Id. aprueba una proposición fijando el número de Comisiones y el de individuos que habrán de formarlas, efectuándose las correspondientes votaciones.

Id. registran los Boletines oficiales.

Id. aprueban varios dictámenes de la Comisión de Fomento concediendo los permisos solicitados para efectuar obras de reforma y de nueva planta.

Id. id. la distribución de multas impuestas por los Agentes del Municipio durante el cuarto trimestre del finido año económico.

S. E. se entera de los análisis de las aguas que surten esta ciudad correspondientes al mes de Marzo último.

Se procede al sorteo de tres propietarios de fincas enclavadas dentro la Zona de Ensanche para formar parte de la Comisión en concepto de Vocales.

Id. acuerda prorrogar por media hora la sesión.

Id. id. conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del artista tarraconense Sr. Vázquez Bardina y que el acuerdo se comunique a su familia.

Id. id. id. por el id. del Guarda del Paseo de Pí y Margall D. Pablo Fortuny, concediendo a los hijos del finado una paga de tocas.

Id. id. dar las gracias al Sr. Conde del Asalto por sus gestiones cerca del Gobierno en favor de la subvención para el Monumento a los Héroes de la Independencia.

Día 19.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Id. procede a las votaciones definitivas para el nombramiento de Alcalde, Tenientes y Síndicos, siendo elegidos, Alcalde, D. Manuel de Orovio; 1.º Teniente, D. Joaquín Monteverde; 2.º id., D. Jaime Nadal; 3.º id., don Andrés Segura; 4.º id., D. José M.ª Catalá; 5.º id., D. José Cadiach, y 6.º id., D. Pedro Sagrañes, y Síndicos D. Celestino Salvadó y D. Jaime Durán.

Id. registran los Boletines oficiales.

S. E. acuerda quedar enterado de una comunicación del Alcalde de Sitjes agradeciendo los obsequios tributados a los coristas que visitaron esta ciudad.

Id. se entera de una comunicación de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de esta capital, designando los Vocales y suplentes que han de formar parte de la Comisión de Ensanche.

Id. id. de otra comunicación de la referida entidad designando los señores que han de formar parte de la Junta municipal sobre el arbitrio de solares.

Se aprueban varias cuentas de Fomento y Gobernación.

Id. acuerda conceder varios permisos para efectuar obras.

Id. de id. para establecer un kiosco

en la Plaza de Olózagui para instalar en él una báscula.

Id. id. conceder la exclusiva a don José Grande Viana para la venta de helados en el cruce de la Rambla de San Juan.

Id. id. pasa a informe de la Comisión de Gobernación una instancia, de D.ª Simona Royo pidiendo se le conceda viudedad.

Id. id. delegar al Alcalde de Huesca para que represente a esta capital en el Congreso de Historia de la Corona de Aragón.

Id. id. aprobar las relaciones de lo recaudado por los puestos de venta en los Mercados y vía pública.

Se presentan tres proposiciones: La primera: Interesando el cambio de hora en que se celebran las sesiones; acordando S. E. tratar de la misma en la sesión próxima.

La segunda: Adherirse a la campaña iniciada por la Academia de Jurisprudencia de Cataluña en defensa de nuestro Derecho. Es aprobada; y la

Tercera: Interesar de los Tribunales competentes la más pronta resolución del procesamiento de los Concejales de este Ayuntamiento; S. E. acuerda nombrar una Comisión para estudiar el asunto.

Se conceden tres meses de licencia al Sr. Alcalde D. Manuel de Orovio.

Día 26.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Id. registran los Boletines oficiales.

Id. a propuesta de la Comisión de Fomento se conceden varios permisos para efectuar obras.

Id. acuerda el desvío de una alcantarilla que desagua en el puerto cerca del Club Náutico.

Id. id. encargar al Sr. Arquitecto municipal el estudio del correspondiente proyecto de presupuesto para sacar a subasta la limpieza de la cloaca de la calle de Rebolledo.

Id. aprueban varias cuentas de la Comisión de Gobernación.

Id. nombra vigilante particular nocturno a D. Isidro Navarro Catalá.

Id. acuerda la adquisición de seis trajes para el Conserje y Porteros de este Municipio.

Id. id. de dos id., armamento y demás para dos Guardas rurales.

Id. id. abonar el aumento de alquiler que interesa el propietario del local que ocupa la Escuela del barrio de San Pedro.

Id. id. autorizar al Sr. Secretario de la Corporación para que proceda a la impresión del Reglamento interior.

Id. id. nombrar una ponencia para reglamentar lo concerniente a derechos pasivos del personal del Ayuntamiento.

Id. id. secundar la iniciativa del Ayuntamiento de Bilbao referente al arrendamiento de predios urbanos destinados a vivienda, al comercio o la industria.

S. E. se entera de que el Sr. Gobernador de la provincia ha remitido aprobados los presupuestos del Interior y el de Ensanche para el ejercicio de 1920-21.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Id. id. el contrato para un año de agua de la mina «Cuadras» de Puigpelat.

Id. id. un dictamen de la Comisión de Ensanche dando cuenta de su constitución y señalando los días en que celebrará sus sesiones.

Se acuerda prorrogar la sesión por media hora.

Id. aprueba una proposición interesando que el Ayuntamiento se asocie a la súplica que se dirige a S. M. el Rey para que se dignen acordar la concesión de Grande de España al Excelentísimo Sr. D. Ramón de Morenes y García Alesón.

Id. acuerda autorizar a la Alcaldía para obsequiar a la Mutual Escolar de Falset en su visita a esta ciudad.

Id. id. para el caso de que el Mariscal Joffre visite esta capital, nombrar una Comisión para honrarle como se merece.

Id. id. que el día 1.º de Mayo no trabajen los obreros y empleados del Municipio.

Tarragona, 7 de Junio de 1920.—El Secretario, R. Nogués.

Aprobado en sesión de hoy. 14 de Junio de 1920.—P. A. de S. E., El Secretario, R. Nogués.—V.º B.º—El Alcalde accidental, J. Monteverde.

Núm. 2649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AMETLLA DE MAR

Hallándose terminado el reparto girado a los vecinos habitantes en el extrarradio de este término municipal, correspondiente al ejercicio actual de 1920-21 por el impuesto de consumos, se anuncia al público durante el término de ocho días, para que durante el mismo puedan producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes en la Secretaría municipal.

Ametlla de Mar, 3 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 2650

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE TARRAGONA

El Director de dicho Establecimiento.

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente, la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas de este Parque de Intendencia, sito en la calle de Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la ciudad. Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:

ARTICULOS

Para el servicio de Subsistencias: harina, cebada, paja de pienso, sal, carbón de coque, carbón vegetal y leña; y para el servicio de Acuartelamiento: petróleo, aceite, carbón vegetal, carbón coque, leña, jabón, sosa y paja larga para relleno.

El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de su cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio: dichas cartas de pago que-

darán a disposición del Sr. Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

Será a cargo del adjudicatario el impuesto del 120 por 100 de pagos al Estado y el correspondiente a la contribución industrial, cuya liquidación harán las Oficinas de Hacienda, así como el importe de los anuncios en el Boletín oficial de las citadas provincias, proporcionalmente a la cuantía de cada adjudicación.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasiona con respecto a la proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, siempre que el importe de la adquisición exceda de 25.000 pesetas, conforme dispone la Real orden de 21 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 41).

De no alcanzar dicha suma, se formalizará un convenio, sujeto a la ley del Timbre y en el número de ejemplares reglamentarios, siendo los gastos de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Tarragona, 6 de Septiembre de 1920.—El Teniente Coronel de Intendencia, Antonio Abellán.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de ..., fecha ... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia Militar de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... (tantos quintales métricos o litros de ...) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... quintal métrico, o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... a ... de ... de 19... (Firma y rúbrica).